Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 385.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 28 de mayo de 2024

VISTO: El Memorándum VMREI/DGPE/DIE/Nº 101/2024 del 24 de mayo de 2024, por medio del cual la Viceministra de Relaciones Económicas e Integración eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores para participar de la CCIV Reunión Ordinaria de la Comisión de Comercio del Mercosur (CCM), que se llevará a cabo el 12 y 13 de junio de 2024, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

Art. 1º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Nº_____

Funcionarios	C.I. Nº	Actividad	Fecha	Destino
Ministro **Alberto Caballero Gennari,** Director General de Política Económica	1.144.099	CCIV Reunión Ordinaria de la Comisión de Comercio del Mercosur (CCM)	12 y 13 de junio de 2024	Montevideo, República Oriental del Uruguay
Consejera **Diana Prantte Segovia,** Directora de Integración Económica	2.821.454			
Tercer Secretario **Héctor Alderete Mendoza,** funcionario de la Dirección de Integración Económica	4.081.185			

Art. 2º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3º Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4º Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro